|  |  |
| --- | --- |
| **Coordinación General / Área del Ayuntamiento:** | **COORDINACION GENERAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS** |
| **Nombre de la Dependencia:** | **COORDINACION GENERAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE** |

| **Nombre y Número** | **Categoría**  **(Programa, proyecto, Campaña o Servicio)** | **Observaciones**  **(Vigente 2019)**  **(Programas, proyectos y acciones que se agrupan dentro)** |
| --- | --- | --- |
| **1.-** Consejo Municipal de Protección Civil. | Programa | **OBJETIVO:** Cumplir con la Instalación del Consejo Municipal de Protección civil y convocar las sesiones que se consideren necesarias (mínimo 3 al año), tal como lo establece la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en sus Artículos 22 y 44 y 57, así como en el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tlaquepaque en sus artículos 11, 12, 15, 18, 22, 22BIS; para presentar planes y programas preventivos y reactivos en todas las áreas, informar resultados, emitir en su caso declaratorias de emergencia, así como gestionar proyectos y programas que coadyuven en la operatividad que realiza la Coordinación General de Protección Civil, brindando la atención y prevención de emergencias y/o Desastres para salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno, beneficiando a los tres sectores de la sociedad.   1. Seguimiento de acuerdos vertidos en las Actas del Consejo Municipal de Protección Civil, producto de las reuniones ordinarias y/o extraordinarias que se realicen. 2. Instaurar sesiones permanentes para la prevención de cualquier desastre natural que pueda llegar a originarse. 3. Sesionar cada que se presente un proyecto o programa nuevo o actualizado, para su aprobación por el Consejo Municipal de Protección Civil.   **ÁREA RESPONSABLE:** COORDINACIÓN GENERAL, DIRECCIÓN OPERATIVA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. |
| **2.-** Proyecto FOMUDEN (Fondo Municipal de Prevención y Atención de Desastres Naturales). | Proyecto | **OBJETIVO:** Contar con un Fondo Económico para prevenir y atender, según su caso, las emergencias y desastres mayores que se puedan presentar en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, generadas por un fenómeno natural perturbador, para salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno en los tres sectores de la sociedad.  Sustentado en el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tlaquepaque Artículo 4 párrafo segundo   1. Elaboración del Proyecto Ejecutivo. 2. Presentarlo ante el Consejo Municipal de Protección Civil para su aprobación. 3. Elaboración de las reglas de operación del FOMUDEN 4. Gestión de los recursos 5. Autorización 6. Ejercer el recurso   **ÁREA ENCARGADA:** COORDINACIÓN GENERAL Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. |
| **3.-** Creación del Sistema Municipal de Protección Civil | Proyecto | **OBJETIVO:** Crear elSistema Municipal de Protección Civil de conformidad con el Artículo 22 de la Ley de PC del Estado de Jalisco, para promover en cada municipio los objetivos generales y específicos del Sistema Estatal. Integrando su estructura conforme a lo dispuesto por los respectivos reglamentos municipales vigentes, generando así el salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno en los tres sectores de la sociedad.  Sustentado en la Ley General de Protección Civil en el Artículo 17, 26 numeral VI; Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en su Artículo 11 numeral XIII, Artículo 12 numeral I, III y V, Artículo 20 numeral III, Artículo 22, Capítulo VI Artículo 42, Capítulo X Artículo 67, Artículo Quinto transitorio, Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tlaquepaque Artículo 12, Capítulo III Artículo 21, 24, Capítulo V Artículo 31.   1. Elaboración del Proyecto Ejecutivo. 2. Presentarlo ante el Consejo Municipal de Protección Civil para su aprobación. 3. Gestión de los recursos 4. Ejercer el recurso 5. Presentación y entrega de resultados según lo requieran las instancias encargadas de emitir los reportes correspondientes:  * A Presidencia diariamente * A la UEPCBJ mensualmente * A Políticas Públicas: de 100 días, trimestral (POA) y anual (Informe de Gobierno)   **ÁREA ENCARGADA:** DIRECCIÓN OPERATIVA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. |
| **4.-** Proyecto “Ciudadanos resilientes”  Campañas de concientización a la población respecto a los riesgos derivados por los Fenómenos Perturbadores Naturales y Antropogénicos. | Proyecto | **OBJETIVO:** Conforme a la Ley General de Protección Civil en su Artículo 5 numerales IV y V; al Artículo 9 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, Artículo 60 numeral IX, y Artículo 62 en el numeral IV; así como al Artículo 10 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tlaquepaque, difundir información en materia de prevención por cada operativo calendarizado implementado en beneficio de la ciudadanía tlaquepaquense, así como de los que puedan surgir en el año, mediante el uso de redes sociales, con ayuda de la entrega de trípticos informativos y colocación de posters y carteles en lugares estratégicos emitiendo recomendaciones preventivas para salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno en los tres sectores de la sociedad.   1. Elaboración del Proyecto Ejecutivo 2. Presentar el Proyecto de la Campaña con las fechas de los Planes de Operaciones ante el Consejo Municipal de Protección Civil para su aprobación. 3. Autorización 4. Ejercer el recurso   **ÁREA ENCARGADA:** COORDINACIÓN GENERAL Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. |
| **5.-** Ampliación al Centro Municipal de Prevención y Reacción de Desastres Zona Centro | Proyecto | **OBJETIVO:** Llevar a cabo el seguimiento del proyecto para la Ampliación del Centro Municipal de Prevención y Reacción de Desastres para la Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos Zona Centro (segunda etapa), con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno, beneficiando a los tres sectores de la sociedad. Con fundamento en la Ley General de Protección Civil en sus Artículos 2 fracción XXXIX, Artículo 4 numerales I y II; en la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en sus Artículos 2, 3, 59, 60; y en el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tlaquepaque en sus Artículos 4, 5, 28.   1. Actualización y seguimiento del proyecto ejecutivo 2. Gestión de la nomenclatura 3. Certificación del CMPRD 4. Gestión del proyecto ejecutivo 5. Autorización 6. Ejercer el recurso   **ÁREA RESPONSABLE:** COORDINACIÓN GENERAL Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA |
| **6.-** Gestión para el Equipamiento del Centro Municipal de Prevención y Reacción de Desastres Zona Centro | Proyecto | **OBJETIVO:** Equipar el Centro Municipal de Prevención y Reacción de Desastres de la Zona Centro con Recursos Humanos, Materiales, Equipamiento, Vehículos y Herramientas Especializadas, para brindar la atención y prevención de emergencias y/o Desastres con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno, beneficiando a los tres sectores de la sociedad. Con fundamento en la Ley General de Protección Civil en sus Artículos 2 fracción XXXIX, Artículo 4 numerales I y II; en la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en sus Artículos 2, 3, 59, 60; y en el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tlaquepaque en sus Artículos 4, 5, 28.   1. Actualización y seguimiento del proyecto ejecutivo 2. Gestión del proyecto ejecutivo 3. Autorización 4. Ejercer el recurso   **ÁREA RESPONSABLE:** COORDINACIÓN GENERAL Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. |
| **7.-** Construcción del Centro Municipal de Prevención y Reacción de Desastres Zona Norte (Cabecera Municipal) y Zona Sur (Santa Anita) | Proyecto | **OBJETIVO:** Construir un Centro Municipal de Prevención y Reacción de Desastres en la Zona Norte de la Cabecera Municipal y Zona Sur (Santa Anita), con Infraestructura para la Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, así como para brindar la atención y prevención de emergencias y/o Desastres con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno, beneficiando a los tres sectores de la sociedad. Con fundamento en la Ley General de Protección Civil en sus Artículos 2 fracción XXXIX, Artículo 4 numerales I y II; en la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en sus Artículos 2, 3, 59, 60; y en el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tlaquepaque en sus Artículos 4, 5, 28.   1. Actualización y seguimiento del proyecto ejecutivo 2. Gestión de la nomenclatura 3. Gestión del proyecto ejecutivo 4. Autorización 5. Ejercer el recurso   **ÁREA RESPONSABLE:** COORDINACIÓN GENERAL Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. |
| **8.-** Gestión para el Equipamiento del Centro Municipal de Prevención y Reacción de Desastres Zona Norte (Cabecera Municipal) y Zona Sur (Santa Anita) | Proyecto | **OBJETIVO:** Equipar el Centro Municipal de Prevención y Reacción de Desastres de la Zona Norte (Cabecera Municipal) y Zona Sur (Santa Anita), con Recursos Humanos, Materiales, Equipamiento, Vehículos y Herramientas Especializadas, para brindar la atención y prevención de emergencias y/o Desastres con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno, beneficiando a los tres sectores de la sociedad. Con fundamento en la Ley General de Protección Civil en sus Artículos 2 fracción XXXIX, Artículo 4 numerales I y II; en la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en sus Artículos 2, 3, 59, 60; y en el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tlaquepaque en sus Artículos 4, 5, 28.   1. Actualización del Proyecto Ejecutivo 2. Gestión del proyecto Ejecutivo 3. Autorización 4. Ejercer el recurso     **ÁREA RESPONSABLE:** COORDINACIÓN GENERAL Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. |
| **9.-** Construcción del Centro Municipal de Prevención y Reacción de Desastres Zona Oriente (San Martín de las Flores) y Zona Poniente (Mirador del Tesoro) | Proyecto | **OBJETIVO:** Construir un Centro Municipal de Prevención y Reacción de Desastres en la Zona Oriente (San Martín de las Flores) y Zona Poniente (Mirador del Tesoro), con Infraestructura para la Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos así como para brindar la atención y prevención de emergencias y/o Desastres con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno, beneficiando a los tres sectores de la sociedad. Con fundamento en la Ley General de Protección Civil en sus Artículos 2 fracción XXXIX, Artículo 4 numerales I y II; en la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en sus Artículos 2, 3, 59, 60; y en el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tlaquepaque en sus Artículos 4, 5, 28.   1. Actualización y seguimiento del proyecto ejecutivo 2. Gestión de la nomenclatura 3. Gestión del proyecto ejecutivo 4. Autorización 5. Ejercer el recurso   **ÁREA RESPONSABLE:** COORDINACIÓN GENERAL Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. |
| **10.-** Gestión para el Equipamiento del Centro Municipal de Prevención y Reacción de Desastres Zona Oriente (San Martín de las Flores) y Zona Poniente (Mirador del Tesoro) | Proyecto | **OBJETIVO:** Equipar el Centro Municipal de Prevención y Reacción de Desastres de Zona Oriente (San Martín de las Flores) y Zona Poniente (Mirador del Tesoro), con Recursos Humanos, Materiales, Equipamiento, Vehículos y Herramientas Especializadas, para brindar la atención y prevención de emergencias y/o Desastres con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno, beneficiando a los tres sectores de la sociedad. Con fundamento en la Ley General de Protección Civil en sus Artículos 2 fracción XXXIX, Artículo 4 numerales I y II; en la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en sus Artículos 2, 3, 59, 60; y en el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tlaquepaque en sus Artículos 4, 5, 28.   1. Actualización del Proyecto Ejecutivo 2. Gestión del proyecto Ejecutivo 3. Autorización 4. Ejercer el recurso     **ÁREA RESPONSABLE:** COORDINACIÓN GENERAL Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. |
| **11.-** Programa de Gestión Administrativa para el **Fortalecimiento** de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque | Programa | **OBJETIVO:** Elaborar la actualización del programa y renovarlo cuando se presenten reformas en la normatividad aplicable, y cuando así lo soliciten las instancias correspondientes.  Planear, coordinar y llevar a cabo de manera cronológica, el Programa de Fortalecimiento de la Coordinación General, Dirección Operativa y Dirección Administrativa *para investigar, analizar, recomendar, sugerir, proponer, modificar, evaluar las factibilidades de los proyectos, procesos y programas de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque así como darles continuidad,* gestionando la autorización y/o adquisición de los diferentes recursos: Humanos, Materiales, Equipamiento, Vehículos y Herramientas Especializadas, administrando de manera eficaz estos recursos para brindar la atención y prevención de emergencias y/o Desastres con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno, beneficiando a los tres sectores de la sociedad. Fundamentado en la Ley General de Protección Civil Artículo 3, en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil Artículo 7 numeral I en el inciso b, Artículo 107 numeral III.   1. Elaborar y/o actualizar el Programa y presentarlo en Sesión del Consejo Municipal de Protección Civil para su aprobación (preferentemente al inicio de cada año calendario). 2. Crear el Proyecto Administrativo de Evaluación y Seguimiento.   RECURSOS MATERIALES   1. Llevar a cabo el Programa de Gestión Administrativa de manera cronológica, conforme a los requerimientos planeados para la prevención y atención de emergencias.   RECURSOS FINANCIEROS:   1. Actualización del programa para la Ley de Ingresos del municipio de San Pedro Tlaquepaque (aplicable al siguiente año calendario), en el apartado correspondiente a la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque. 2. Actualización del programa anual de presupuesto de pago por servicios extraordinarios referente a: 3. Prevención y atención de incendios, inundaciones, accidentes, eventos especiales y de concentración masiva en temporada ordinaria y vacacional (enero a diciembre). 4. Operativo vacacional semana santa y pascua. 5. Operativo preventivo La Judea (en los días santos). 6. Operativo preventivo para el Temporal de Lluvias (del 15 de mayo al 30 de octubre, 11 quincenas). 7. Operativo preventivo Día de las Madres (9 y 10 de mayo). 8. Operativo preventivo Fiestas de la Santa Cruz (en la primera quincena de mayo). 9. Operativo preventivo Fiestas de Junio (en el mes de junio). 10. Operativo preventivo Fiestas Patrias (22 al 24 de septiembre). 11. Operativo preventivo Día de Muertos (del 1ª al 05 de noviembre). 12. Operativo preventivo Santuario de los Mártires (en la 2ª quincena de noviembre). 13. Operativo preventivo Cabalgata de la Fé (en la 2ª quincena de noviembre). 14. Operativo preventivo Fiestas Decembrinas (del 1ª al 31 de diciembre).   RECURSOS HUMANOS   1. Actualización del programa de Presupuesto Operativo Anual (POA) de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque, Dirección Operativa y Dirección Administrativa, y elaboración del proyecto para la creación de fondos municipales aplicables para la prevención y atención a desastres naturales en el municipio de San Pedro Tlaquepaque. 2. Actualización y reformas según sea el caso, de las Leyes y Reglamentos, así como **elaboración de Códigos de Ética y demás documentos normativos aplicables** a la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque. 3. Actualización del Manual de Procesos y Procedimientos, así como el del Perfil y Descripción de Puestos de cada Área e integrante, así como la actualización y seguimiento a la modificación del Organigrama General y Particular de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque.   **ÁREA RESPONSABLE:** COORDINACIÓN GENERAL, DIRECCIÓN OPERATIVA, DIRECCION ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. |
| **12.-** Actualización del Programa de la Agenda Legislativa en materia de Protección Civil. | Programa | **OBJETIVO:** Dar seguimiento a los proyectos y programas vigentes de la dependencia inmersos en el punto 15 referente al Programa de Gestión Administrativa para el **Fortalecimiento** de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque, así como a la actualización de los mismos, a través de la gestión oportuna de la Agenda Legislativa logrando con ello salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno en los tres sectores de la sociedad tlaquepaquense.   1. Actualización del programa. 2. Presentarlo ante el Consejo Municipal de Protección Civil para su aprobación. 3. Autorización 4. Ejercer el recurso   **AREA RESPONSABLE:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. |
| **13.-** Programa de Gestión Integral del Riesgo de Inspección y Dictaminación   1. Inspecciones 2. Re-inspecciones 3. VoBo 4. Actas de riesgo 5. Acta circunstanciada 6. Asesorías en Medidas de Seguridad 7. Inspección en quema de pirotecnia 8. Notificaciones 9. Orden de inspección 10. Evaluación de estudios de riesgo 11. Apercibimientos a viviendas en zonas de riesgo 12. Dictamen de riesgo 13. Verificación (valores en dictaminación | Programa | **OBJETIVO:** Elaborar el programa y renovarlo cuando se presenten reformas en la normatividad aplicable. Planear, coordinar y realizar las visitas de inspección y dictaminación que se consideren necesarias en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con la finalidad de prevenir riesgos en los tres sectores de la sociedad para salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno. Sustentado en la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en sus Artículos 5, 78, 79 numeral VIII; en el Reglamento de Protección Civil para el municipio de Tlaquepaque Capítulo VIII Artículos 42, 44, y 45.   1. Elaborar la actualización del Programa y presentarlo en Sesión del Consejo Municipal de Protección Civil para su aprobación (preferentemente al inicio de cada año de gestión municipal). 2. Gestión de los recursos. 3. Seguimiento, cumplimiento y actualización del Programa de Gestión Integral del Riesgo de Inspección y Dictaminación. 4. Presentación y entrega de resultados según lo requieran las instancias encargadas de emitir los reportes correspondientes:  * A Presidencia diariamente * A la UEPCBJ mensualmente * A Políticas Públicas: de 100 días, trimestral (POA) y anual (Informe de Gobierno).   **ÁREA RESPONSABLE:** DIRECCIÓN OPERATIVA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. |
| **14.-** Programa de Gestión Integral de Riesgo para Capacitación a la Población Civil.   1. PC en mi escuela 2. PC Brigadistas comunitarios: en casas, calles, colonias, cotos, departamentos (elaborar el Plan Familiar de Protección Civil) 3. PC en empresas: para capacitar en la formación de Brigadas Internas de PC y otorgar los VoBo 4. PC en edificios públicos 5. PC en la ciudadanía 6. Registro de UIPC: ante la CGPCyB y en otras dependencias 7. Promover la realización de simulacros en escuelas, empresas, organismos gubernamentales y centros de concentración masiva. | Programa | **OBJETIVO:** Elaborar el programa y renovarlo cuando se presenten reformas en la normatividad aplicable. Planear, coordinar e impartir la capacitación en materia de Protección Civil en los tres sectores de la sociedad para salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno, con la finalidad de formar una población preparada en materia de prevención, y en todo caso para actuar antes, durante y después de una emergencia o desastre, encaminada a lograr de manera conjunta y con mayor rapidez la resiliencia. Sustentado en la Ley General de Protección Civil en sus Artículos 19 fracción XXIV, Artículo 56; Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en sus Artículos 12 fracción XV, Capítulo XI en sus Artículos 71 y 73; en el Reglamento de Protección Civil para el municipio de Tlaquepaque en sus Artículos 9, 15, 16, 18 TER, 18 QUATER, en su Capítulo VI Artículos 35 y 36.   1. Elaborar la actualización del Programa y presentarlo en Sesión del Consejo Municipal de Protección Civil para su aprobación (preferentemente al inicio de cada año de gestión). 2. Gestión de los recursos 3. Llevar a cabo el Programa de Capacitación (calendarizado) en los tres sectores de la sociedad en el municipio de San Pedro Tlaquepaque. 4. Presentación y entrega de resultados según lo requieran las instancias encargadas de emitir los reportes correspondientes:  * A Presidencia diariamente * A la UEPCBJ mensualmente * A Políticas Públicas: de 100 días, trimestral (POA) y anual (Informe de Gobierno).   **ÁREA RESPONSABLE:** DIRECCIÓN OPERATIVA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. |
| **15.-** Programa de Profesionalización y Actualización Especializada para el Personal que conforma la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque.   1. TUM Técnico en Urgencias Médicas 2. CPI Capacitación Para Instructores 3. BAGER Bases Administrativas para la Gestión del Riesgo 4. RRD Reducción de Riesgos en Desastres 5. EDAN OT Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades OT 6. EDAN TD Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades TD 7. BAPH Básico de Atención Pre-Hospitalaria 8. APAA Asistente de Primeros Auxilios Avanzados 9. PRIMAP Primera Respuesta a Incidentes con Materiales Peligrosos 10. CRECL Curso de Rescate en Estructuras Colapsadas Liviano 11. BREC Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas 12. CBCSI Básico Sistema de Comando de Incidentes 13. CICSI Intermedio Sistema de Comando de Incidentes 14. CASCI Avanzado Sistema de Comando de Incidentes 15. CMR Curso de Manejo de Reuniones 16. CPP Curso de Protocolos y Procedimientos 17. RIT Equipos de Intervención Rápida 18. IEE Incendios en Estructuras Elevadas 19. RU Rescate Urbano 20. RV Rescate Vertical 21. SA Salvamento Acuático 22. EC Espacios Confinados 23. Cursos para administrativos de acuerdo a sus actividades 24. Actualización en general para todas las áreas | Programa | **OBJETIVO:** Elaborar la actualización del programa y renovarlo cuando se presenten reformas en la normatividad aplicable. Planear, coordinar y llevar a cabo la profesionalización y actualización especializada para todo el personal que conforma la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque, según los requerimientos de cada área y conforme al Perfil de Puestos específico. Sustentado en la Ley General de Protección Civil, Capítulo VIII, Artículos 46, 47; en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil en el Artículo 96; en el Reglamento Interno de Protección Civil de San Pedro Tlaquepaque, Capítulo II en su Artículo 8, Capítulo VI Artículo 21 fracción IV.   1. Elaborar el Programa y presentarlo en Sesión del Consejo Municipal de Protección Civil para su aprobación (preferentemente al inicio de cada año calendario). 2. Llevar a cabo el Programa de Profesionalización del personal adscrito a la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque. 3. Presentación y entrega de resultados según lo requieran las instancias encargadas de emitir los reportes correspondientes:  * A Presidencia diariamente * A la UEPCBJ mensualmente * A Políticas Públicas: de 100 días, trimestral (POA) y anual (Informe de Gobierno).   **ÁREA RESPONSABLE:** DIRECCIÓN OPERATIVA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. |
| **16.-** Proyecto CECOM 22 | Proyecto | **OBJETIVO:** Implementar un sistema de administración de las comunicaciones e información, mediante el uso de tecnología especializada (sistema de voz y datos, radiocomunicación digital, equipo de cómputo y video) para recibir, actualizar e intercambiar información integral para la toma de decisiones en materia de protección civil y atención a las emergencias, respondiendo de manera inmediata los servicios a la comunidad tlaquepaquense, a través de la captación de llamadas telefónicas, de video monitoreo así como de aplicaciones informáticas de inteligencia, enfocadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno en los tres sectores de la sociedad.  Trabajar de manera coordinada con los municipios que comprenden de la Zona Metropolitana de Guadalajara para la prevención y atención de emergencias y/o desastres.  Mantener estrecha comunicación con el C-5 Estatal y los municipios de la ZMG.  Implementar un puesto de comando móvil que cumpla con las necesidades para su adecuada operación (Sistemas de comunicación, cómputo, video, iluminación, autonomía, internet), el cual facilitará la operación de la emergencia.  Con fundamento legal en La Ley General de Protección Civil en su Artículo 9 párrafo segundo, Artículo 51, Artículo 64 numeral V; Reglamento de Protección Civil para el municipio de Tlaquepaque Artículo 31 numeral I.   1. Elaboración del proyecto ejecutivo que incluya equipamiento. 2. Presentación y gestión del proyecto ejecutivo. 3. Realizar el registro de nuestra frecuencia interna UHF ante la SCT. 4. Autorización 5. Ejercer el recurso   **ÁREA RESPONSABLE:** DIRECCIÓN OPERATIVA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. |
| **17.-** Programa Bomberil de Respuesta a Emergencias Ordinarias | Programa | **OBJETIVO:** Elaborar la actualización del programa preventivo y reactivo de respuesta a emergencias ordinarias basado en procedimiento y protocolos aplicables y renovarlo cuando se presenten reformas en la normatividad, profesionalización, capacitación y tecnicismo, o se soliciten cambios en el mismo para un mejor desarrollo, enfocado a dar respuesta inmediata y en todo momento para salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno en los tres sectores de la sociedad tlaquepaquense y zonas aledañas.   1. Rescates (choques, derrumbes, volcaduras, riesgo suicida) entre otros 2. Incidentes con químicos (derrames, fugas, olor a químicos) 3. Fauna nociva (caninos, animales salvajes, enjambres, ganado en vía pública) 4. Valoraciones (árboles caídos, daños estructurales, cables con corto, hundimientos, postes con riesgo, fugas de agua, entre otros) 5. Apoyo a otras dependencias 6. Atención pre-hospitalaria (lesionados, extracciones de anillos, entre otros)   Sustentado en la Ley General de Protección Civil en su Artículo 2 numeral XLIII, Artículo 3, Artículo 19 numeral XXVIII, Artículo 21 párrafo quinto, Artículos 37 y 38, Artículo 43 numeral IV; Del reglamento de la Ley General de Protección Civil capítulo XIII Artículo 70; Reglamento de Protección Civil del Municipio de Tlaquepaque Artículo 12 Incisos C, G y H, O, Artículo 15 incisos B, F, Artículo 16 numerales III, IV, VI y X, Artículo 22 BIS numeral XII, Artículo 24, 26 y 27.   1. Actualización del programa. 2. Presentarlo ante el Consejo Municipal de Protección Civil para su aprobación. 3. Gestión de los recursos necesarios para su seguimiento y aplicación del programa. 4. Presentación y entrega de resultados según lo requieran las instancias encargadas de emitir los reportes correspondientes:  * A Presidencia diariamente * A la UEPCBJ mensualmente * A Políticas Públicas: de 100 días, trimestral (POA) y anual (Informe de Gobierno).   **ÁREA RESPONSABLE:** DIRECCIÓN OPERATIVA Y DIRECCIÓN ADMINISTATIVA. |
| **18.-** Programa de Operativos Preventivos de Eventos Socio-Organizativos. | Programa | **OBJETIVO:** Elaborar la actualización del programa general y el plan particular de cada operativo, y renovarlo cuando se presenten reformas en la normatividad aplicable o en las fechas a realizarse, enfocados a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno en los tres sectores de la sociedad.  Planear y coordinar cada operativo aplicando el Sistema de Comando de Incidentes para contar con protocolos de actuación unificados basados en una estructura organizacional común con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para cada evento, incidente u operativo.   1. Prevención y atención de incendios, inundaciones, accidentes, eventos especiales y de concentración masiva en temporada ordinaria y vacacional (enero a diciembre). 2. Operativo vacacional semana santa y pascua. 3. Operativo preventivo La Judea (en los días santos). 4. Operativo preventivo para el Temporal de Lluvias (del 15 de mayo al 30 de octubre, 11 quincenas). 5. Operativo preventivo Día de las Madres (9 y 10 de mayo). 6. Operativo preventivo Fiestas de la Santa Cruz (en la primera quincena de mayo). 7. Operativo preventivo Fiestas de Junio (en el mes de junio). 8. Operativo preventivo Fiestas Patrias (22 al 24 de septiembre). 9. Operativo preventivo Día de Muertos (del 1ª al 05 de noviembre). 10. Operativo preventivo Santuario de los Mártires (en la 2ª quincena de noviembre). 11. Operativo preventivo Cabalgata de la Fé (en la 2ª quincena de noviembre). 12. Operativo preventivo Fiestas Decembrinas (del 1ª al 31 de diciembre).   Sustentado en la Ley General de Protección Civil en su Artículo 2 numeral XLIII, Artículo 3, Artículo 19 numeral XXVIII, Artículo 21 párrafo quinto, Artículos 37 y 38, Artículo 43 numeral IV, Artículo 65 párrafo 30; Del reglamento de la Ley General de Protección Civil capítulo XIII Artículo 70; Reglamento de Protección Civil del Municipio de Tlaquepaque Artículo 12 Incisos C, G y H, O, Artículo 15 incisos B, F, Artículo 16 numerales III, IV, VI y X, Artículo 22 BIS numeral XII, Artículo 24, 26 y 27.   1. Actualización del programa, y de los planes particulares (citados en el punto 15 de este documento). 2. Presentarlos ante el Consejo Municipal de Protección Civil para su aprobación. 3. Seguimiento y aplicación del programa y sus planes, en la fecha correspondiente según el orden cronológico previamente estipulado (fecha convenida). 4. Presentación y entrega de resultados según lo requieran las instancias encargadas de emitir los reportes correspondientes:  * A Presidencia diariamente * A la UEPCBJ mensualmente * A Políticas Públicas: de 100 días, trimestral (POA) y anual (Informe de Gobierno).   **ÁREA RESPONSABLE:** DIRECCIÓN OPERATIVA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. |
| **19.-** Programa de Prevención y Respuesta a Contingencias Hidro-meteorológicas | Programa | **OBJETIVO:** Elaborar la actualización del programa preventivo y reactivo del temporal de lluvias basado en un Plan Particular de Operaciones dentro de las fases de prevención, auxilio y recuperación aplicable a todas las instancias involucradas; presentarlo, difundirlo y renovarlo cuando se presenten reformas en la normatividad aplicable o haya cambios en las fechas de inicio y término y/o se cuente con información técnica específica de fuentes oficiales meteorológicas de algún cambio significativo del temporal; enfocado a dar respuesta inmediata y en todo momento para salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno en los tres sectores de la sociedad tlaquepaquense y zonas aledañas.   1. Azolve de canal 2. Inundación en casa habitación 3. Desbordamiento de canal 4. Desagüe en presa 5. Desagüe en negocio 6. Limpieza de canales y arroyos 7. Vehículos varados 8. Inundaciones en negocios particulares 9. Azolve de drenaje   Sustentado en la Ley General de Protección Civil en su Artículo 2 numeral XLIII, Artículo 3, Artículo 19 numeral XXVIII, Artículo 21 párrafo quinto, Artículos 37 y 38, Artículo 43 numeral IV; Del reglamento de la Ley General de Protección Civil capítulo XIII Artículo 70; Reglamento de Protección Civil del Municipio de Tlaquepaque Artículo 12 Incisos C, G y H, O, Artículo 15 incisos B, F, Artículo 16 numerales III, IV, VI y X, Artículo 22 BIS numeral XII, Artículo 24, 26 y 27.   1. Actualización del programa. 2. Presentar el Plan Particular de Operaciones ante el Consejo Municipal de Protección Civil para su aprobación 3. Gestión de los recursos necesarios para su seguimiento y aplicación del programa. 4. Presentación y entrega de resultados según lo requieran las instancias encargadas de emitir los reportes correspondientes:  * A Presidencia diariamente * A la UEPCBJ mensualmente * A Políticas Públicas: de 100 días, trimestral (POA) y anual (Informe de Gobierno).   **ÁREA RESPONSABLE:** DIRECCIÓN OPERATIVA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. |
| **20.-** Proyecto Operativo Preventivo Temporada de Estiaje e Incendios Forestales | Proyecto | **OBJETIVO:** Implementar un programa operativo con la participación de dependencias estatales y municipales para la prevención y atención de contingencias relacionadas a la temporada de Estiaje e Incendios Forestales, para contar con los recursos humanos y materiales suficientes, ya que según datos históricos, se han llegado a afectar grandes extensiones de terreno con impacto ecológico y ambiental, aunado a pérdidas materiales, cuya finalidad es reducir riesgos a la población de los tres sectores de la sociedad que habita y/o transita en San Pedro Tlaquepaque, para salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno.   1. Incendios de basura 2. Árboles 3. Casa habitación 4. Casa abandonada 5. Lote baldío 6. En vía pública 7. En vehículos, entre otros   Sustentado en la Ley General de Protección Civil en su Artículo 2 numeral XLIII, Artículo 3, Artículo 19 numeral XXVIII, Artículo 21 párrafo quinto, Artículos 37 y 38, Artículo 43 numeral IV, Artículo 65 párrafo 30; Del reglamento de la Ley General de Protección Civil capítulo XIII Artículo 70; Reglamento de Protección Civil del Municipio de Tlaquepaque Artículo 12 Incisos C, G y H, O, Artículo 15 incisos B, F, Artículo 16 numerales III, IV, VI y X, Artículo 22 BIS numeral XII, Artículo 24, 26 y 27.   1. Elaboración del Proyecto Ejecutivo. 2. Presentar el Plan Particular de Operaciones ante el Consejo Municipal de Protección Civil para su aprobación. 3. Gestión de los recursos. 4. Presentación y entrega de resultados según lo requieran las instancias encargadas de emitir los reportes correspondientes:  * A Presidencia diariamente * A la UEPCBJ mensualmente * A Políticas Públicas: de 100 días, trimestral (POA) y anual (Informe de Gobierno).   **ÁREA ENCARGADA:** DIRECCIÓN OPERATIVA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. |
| **21.-** Proyecto Operativo Vacacional | Proyecto | **OBJETIVO:** Implementar recorridos preventivos carreteros para los vacacionistas en las temporadas vacacionales del año, siendo las más importantes las de Semana Santa y Pascua, vacaciones de verano y vacaciones de invierno, ofreciendo recomendaciones en materia de seguridad y prevención, auxilio vial, entrega de trípticos informativos para prevención de accidentes en el hogar y vía pública en los tres sectores de la sociedad, logrando con ello salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno, propiciando un “regreso seguro”.   1. Recorridos en centro histórico 2. Recorridos carreteros y vialidades 3. Recorridos preventivos en cuerpos de agua 4. Recorridos de vigilancia en materia de Protección Civil   Sustentado en la Ley General de Protección Civil en su Artículo 2 numeral XLIII, Artículo 3, Artículo 19 numeral XXVIII, Artículo 21 párrafo quinto, Artículos 37 y 38, Artículo 43 numeral IV, Artículo 65 párrafo 30; Del reglamento de la Ley General de Protección Civil capítulo XIII Artículo 70; Reglamento de Protección Civil del Municipio de Tlaquepaque Artículo 12 Incisos C, G y H, O, Artículo 15 incisos B, F, Artículo 16 numerales III, IV, VI y X, Artículo 22 BIS numeral XII, Artículo 24, 26 y 27.   1. Elaboración del Proyecto Ejecutivo. 2. Presentar el Plan Particular de Operaciones ante el Consejo Municipal de Protección Civil para su aprobación. 3. Gestión de los recursos. 4. Ejercer los recursos 5. Presentación y entrega de resultados según lo requieran las instancias encargadas de emitir los reportes correspondientes:  * A Presidencia diariamente * A la UEPCBJ mensualmente * A Políticas Públicas: de 100 días, trimestral (POA) y anual (Informe de Gobierno).   **ÁREA ENCARGADA:** DIRECCIÓN OPERATIVA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. |
| **22.-** Proyecto Operativo Decembrino | Proyecto | **OBJETIVO:** Implementar un Plan Particular de Operaciones de recorridos carreteros y puestos de atención para los vacacionistas que transitan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, así como también a los que permanecen en el municipio durante la temporada de invierno. Realizar recorridos para el apoyo a personas en situación de calle por temperaturas extremas, prevenir o mitigar el encendido de fogatas en los ciudadanos y evitar el uso de artificios elaborados con pólvora con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno en los tres sectores de la sociedad.   1. Recorridos en centro histórico 2. Recorridos carreteros y vialidades 3. Recorridos preventivos en cuerpos de agua 4. Recorridos de vigilancia en materia de Protección Civil   Sustentado en la Ley General de Protección Civil en su Artículo 2 numeral XLIII, Artículo 3, Artículo 19 numeral XXVIII, Artículo 21 párrafo quinto, Artículos 37 y 38, Artículo 43 numeral IV, Artículo 65 párrafo 30; Del reglamento de la Ley General de Protección Civil capítulo XIII Artículo 70; Reglamento de Protección Civil del Municipio de Tlaquepaque Artículo 12 Incisos C, G y H, O, Artículo 15 incisos B, F, Artículo 16 numerales III, IV, VI y X, Artículo 22 BIS numeral XII, Artículo 24, 26 y 27.   1. Elaboración del Proyecto Ejecutivo 2. Presentar el Plan Particular de Operaciones ante el Consejo Municipal de Protección Civil para su aprobación. 3. Gestión de los recursos 4. Ejercer los recursos 5. Presentación y entrega de resultados según lo requieran las instancias encargadas de emitir los reportes correspondientes:  * A Presidencia diariamente * A la UEPCBJ mensualmente * A Políticas Públicas: de 100 días, trimestral (POA) y anual (Informe de Gobierno).   **ÁREA ENCARGADA:** DIRECCIÓN OPERATIVA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. |
| **23.-** Grupo USAR Tlaquepaque | Proyecto | OBJETIVO: Contar con un grupo especializado en búsqueda y rescate urbano (USAR por sus siglas en inglés Urban Search and Rescue según la definición dada por el Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate (INSARAG) con autonomía y capacidad operativa, que auxilie en la ​localización, extracción, y estabilización inicial de personal atrapado en espacios cerrados o bajo escombros debido a un colapso estructural de gran escala de inicio súbito como un terremoto, trabajando de una manera coordinada y estandarizada, beneficiando a los tres sectores de la sociedad salvaguardando la vida de las personas, sus bienes y el entorno.   1. Elaboración del proyecto ejecutivo. 2. Presentación y gestión del proyecto ejecutivo. 3. Certificación del personal que integra el Grupo USAR de la Coordinación General de Protección Civil de San Pedro Tlaquepaque: 4. TUM Técnico en Urgencias Médicas 5. CPI Capacitación Para Instructores 6. BAGER Bases Administrativas para la Gestión del Riesgo 7. RRD Reducción de Riesgos en Desastres 8. EDAN OT Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades OT 9. EDAN TD Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades TD 10. BAPH Básico de Atención Pre-Hospitalaria 11. APAA Asistente de Primeros Auxilios Avanzados 12. PRIMAP Primera Respuesta a Incidentes con Materiales Peligrosos 13. CRECL Curso de Rescate en Estructuras Colapsadas Liviano 14. BREC Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas 15. CBCSI Básico Sistema de Comando de Incidentes 16. CICSI Intermedio Sistema de Comando de Incidentes 17. CASCI Avanzado Sistema de Comando de Incidentes 18. CMR Curso de Manejo de Reuniones 19. CPP Curso de Protocolos y Procedimientos 20. RIT Equipos de Intervención Rápida 21. IEE Incendios en Estructuras Elevadas 22. RU Rescate Urbano 23. RV Rescate Vertical 24. SA Salvamento Acuático 25. EC Espacios Confinados 26. Obtener la acreditación nacional del Grupo Usar 27. Autorización 28. Ejercer el recurso   **ÁREA RESPONSABLE:** DIRECCIÓN OPERATIVA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. |
| **24.-** Equipamiento y Profesionalización delGrupo USAR Tlaquepaque | Proyecto | **OBJETIVO:** Contar con equipo de tecnología avanzada y herramientas especializadas, así como con equipo de protección personal para el Grupo USAR. Promover la profesionalización y actualización constante del personal en búsqueda y rescate urbano en espacios cerrados y en los demás temas relacionados a las labores que se realizan en el grupo, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno, en los tres sectores de la sociedad.   1. Elaboración del proyecto ejecutivo. 2. Presentación y gestión del proyecto ejecutivo. 3. Autorización 4. Ejercer el recurso   **ÁREA RESPONSABLE:** DIRECCIÓN OPERATIVA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. |
| **25.-** Elaboración y conformación integral del Atlas Municipal de Riesgos, con la normatividad del CENAPRED (Centro Nacional de Prevención de Desastres) conjuntamente con la de SEDATU (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano). | Proyecto | 1. OBJETIVO: Elaborar la actualización del proyecto de un instrumento de prevención basado en un Sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables que proyecte los escenarios de riesgo a corto, mediano y largo plazo para que sirva de base referencial para delimitar la planeación urbana, turística e industrial así como el crecimiento urbano y, mantenerlo actualizado; así como también realizar modificaciones cuando se presenten reformas en la normatividad aplicable, en el cambio del territorio municipal y la incidencia de los fenómenos perturbadores.   Planear, coordinar y llevar a cabo de manera cronológica, el Proyecto de actualización e integración del Atlas Municipal de Riesgos con los 6 tipos de fenómenos (naturales y antropogénicos).  Fundamentado en la Ley General de Protección Civil en sus Artículos 19 numeral XXII, Artículo 83, 84, 86; en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil Capítulo III Artículo 7 inciso b, Artículo 64 numeral I, Artículo 100, Artículo 111 numeral I inciso d, Capítulo XVIII Artículo 114; en el Reglamento de Protección Civil para el municipio de Tlaquepaque en su Artículo 16 numeral II.   1. Elaboración del Proyecto Ejecutivo. 2. Elaboración de la Geodatabase, que contendrá la información digital del proyecto. 3. Realización y administración de la plataforma en cual quedará montado el proyecto. 4. Presentación y Gestión del Proyecto Ejecutivo (ya sea con recursos municipales, estatales y/o federales) 5. Autorización 6. Ejercer el recurso 7. Validar el Atlas Municipal de Riesgos ante el CENAPRED e integrarlo en el Atlas Estatal de Riesgos. 8. Continuar con actualizaciones a través de la plataforma.   ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN OPERATIVA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. |
| **26.-** Equipamiento, aplicación y Constante Actualización del Atlas Municipal de Riesgos. | Proyecto | **OBJETIVO:** Proveer a la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de recurso humano especializado en la materia, equipamiento de alta tecnología y servicio de datos (de cómputo, servidores, GPS, dron, pantallas, comunicación y plotter), vehículos y herramientas especializadas para verificación en campo, para estar en condiciones de brindar una atención adecuada en planeación, prevención de emergencias y/o Desastres así como detección de zonas de peligro, riesgo y vulnerabilidad, salvaguardando la vida de las personas, sus bienes y el entorno; beneficiando a los tres sectores de la sociedad.   1. Elaboración del Proyecto Ejecutivo. 2. Presentación y Gestión del Proyecto Ejecutivo (ya sea con recursos municipales, estatales y/o federales) 3. Autorización 4. Ejercer el recurso   **ÁREA RESPONSABLE:** DIRECCIÓN OPERATIVA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. |